

**ANUNCIO DE PROCESO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE SELECCIÓN DE
PROFESORADO PIANISTA ACOMPAÑANTE DE DANZA Y PROFESOR/A DE MÚSICA
PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE SUPLENCIA COMPLEMENTARIA
PARA LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE DANZA DE CASTILLA Y LEÓN**

Se convoca un proceso de selección extraordinario para la creación de una Lista de Suplencia de profesorado: Pianista Acompañante de Danza y Profesor de Música, para las Escuelas Profesionales de Danza de Castilla y León, con validez desde su constitución y hasta el final del presente curso escolar 2025-26. Esta lista podrá ser prorrogada si las necesidades de los centros así lo requieren y será, complementaria a las Bolsas de Empleo de profesorado “Pianistas Acompañantes de Danza y Profesor/a de Música” vigentes, que tendrán prioridad sobre las listas de suplencia complementarias de la misma especialidad.

Las personas interesadas enviarán su currículum entre el 10 y el 12 de noviembre de 2025 (ambos inclusive) al correo electrónico fuescyl.empleo@jcyl.es

En el currículum que presenten deberán incluir sus datos de contacto, la experiencia laboral y la experiencia artística. También se deberá aportar copia de la titulación del requisito 1 así justificación documental de lo recogido en el C.V.

Los/as aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a o del Título de Grado correspondiente o titulación equivalente a efectos de docencia, o los documentos declarados equivalentes a efectos de docencia de conformidad con lo previsto en el R.D. 899/2010 (BOE, 13 de julio).
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentar la certificación que acredite su homologación y/o equivalencia.
2. Ser español/a o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo.
También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. En las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de esa edad dependientes.
3. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se opta. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con la práctica docente.
5. No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme dispone el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La selección se hará mediante la valoración curricular entre los/as aspirantes cuyo currículum cumplan los requisitos de titulación y experiencia requeridos para el puesto. En caso de que la Comisión de Selección lo considere necesario los aspirantes podrán ser convocados, con al menos 48 horas de antelación, para la realización de una **prueba**.

En Valladolid, a 10 de noviembre de 2025